

D. CRISTO SUÁREZ SUÁREZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGIA DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que, en el acta de la sesión ordinaria del Comité Ejecutivo del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023 consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

***“1. Aprobación de las Instrucciones de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria.*”**

Dada la necesidad de establecer las directrices por las que se regirá el funcionamiento de las bolsas de empleo público temporal para la contratación de personal laboral temporal en el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (en adelante CIEGC).

Vistas las Instrucciones de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal del CIEGC, que tienen por objeto establecer el mencionado funcionamiento de las bolsas de empleo.

Visto el informe preceptivo y previo de la titular de la Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre las instrucciones y bases de convocatoria para generar bolsas de empleo público temporal en varias categorías, con carácter favorable condicionado a la inclusión en el artículo 2 de las Instrucciones, de lo siguiente: “Los principios específicos que rigen el procedimiento son los de igualdad, mérito y capacidad en la selección, así como los de publicidad, transparencia, celeridad y demás contenidos en el artículo 55.2 del EBEP”.

Considerando lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Administración del CIEGC de fecha 04 de abril de 2018 mediante el que se delegan en el Comité Ejecutivo del CIEGC “La aprobación de los criterios generales de actuación para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo en el Consejo de acuerdo con los principios establecidos en la normativa laboral y presupuestaria vigente.” -Artículo 9.1 n) de los Estatutos del CIEGC-

En base a lo expuesto se propone al Comité Ejecutivo del CIEGC la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero. – Aprobar las Instrucciones de Funcionamiento de las Bolsas de Empleo Temporal del CIEGC.

Segundo. – Publicar, de forma íntegra, las instrucciones que regulan el funcionamiento de las bolsas de empleo temporal del CIEGC en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la sede electrónica del CIEGC.”

Y para que así conste, con la advertencia del artículo 206 del R.O.F. de que el acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación,



se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº VICEPRESIDENTE DEL CIEGC
(Decreto nº 3/2023, de 31 de octubre de
2023)

Fdo. El Secretario delegado
(Decreto nº 58/2023, de 4 de octubre de
2023)

Fdo. Raúl García Brink

